República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca cuatro (04) de julio 2019, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, cuatro (08) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO	: 81-001-33-33-002-2016-00179-00
DEMANDANTE	: Alcides Leal Suarez.
DEMANDADO	: Nación - Ministerio de Educación - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.
MEDIO DE CONTROL	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA	: Auto Fija Fecha de Audiencia de Conciliación.

Por cumplir la parte demandante con lo ordenado en auto del 19 de junio de 2019, el cual fue notificado el 20 de junio de 2019, en el que se le concedió un término de 02 días a la abogada Anayibe Montañez Rojas para que allegara el poder conferido para actuar en representación de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, puesto que no obraba dentro del expediente.

El Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia de conciliación[1], el 30 de julio del 2019 a las 05:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia de conciliación de que trata el art. 192 del CPACA, el 30 de julio del 2019 a las 05:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

---

[1] Artículo 192 del CPACA... *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso".*

República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 086,** en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, nueve (09) de julio de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria